PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO INTERDEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA SOCIAL DE EUSKADI PARA EL PERIODO 2025-2028 (PEIES)

INDICE

A.- CONTEXTO.....3
B.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....4
C.- OBJETIVOS.....5
D.-PLAN TÉCNICO DE TRABAJO.....5
1.- FASE DE ANÁLISIS DOCUMENTAL:.....6
2.- FASE DE CONTRATE CON AGENTES:.....6
3.- FASE DE FORMULACIÓN ESTRATÉGICA:.....7
4.- FASE DE ELABORACIÓN DEL PLAN:.....8
5.- FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....9
E.- ENTREGABLES Y PLAZOS DE ENTREGA.....10
F.- DIRECCIÓN,COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.....11
G.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.....12

A.- CONTEXTO

Con fecha 17 de octubre de 2019 se aprueba la enmienda transaccional suscrita por los grupos EA-NV, EH Bildu, SV-ES y PV-ETP, mediante la cual el Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que elabore el primer Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social. La citada Estrategia Vasca indica que se elabore con la participación directa y activa de todos los agentes de la Economía Social, de modo que responda a las demandas y necesidades de este sector de la economía vasca.

En concreto, la Moción 26/2019 aprobada por el Parlamento Vasco, relativa al trabajo por un pacto vasco de la Economía Social, es del siguiente tenor literal:

1. *El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que, a partir de la aprobación de esta iniciativa, inicie los trabajos dirigidos a elaborar un plan estratégico de Economía Social, de carácter interdepartamental, implementando los recursos económicos necesarios para su desarrollo, todo ello para el impulso de la Economía Social en Euskadi.*

En el actual Programa del Gobierno Vasco de la XIII legislatura, el compromiso 70 recoge el apoyo a la Economía Social, abogando por un nuevo plan en su primera iniciativa:

Iniciativa 1. Desarrollar la evaluación global del Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social 2021-2024 y proceder, de la mano del sector, a la elaboración del Plan 2025-2028.

El carácter interdepartamental que se indica contribuye a configurar un marco de gobernanza integrado para mejorar la coherencia, complementariedad y coordinación de las diferentes políticas y normativas implicadas.

Así mismo, este Plan se inscribe en un contexto político favorable al impulso de la Economía Social. El refuerzo y reconocimiento de este modelo figura explícitamente en planes, programas de gobierno, instrumentos de financiación y declaraciones políticas diversas realizadas tanto a nivel europeo (Plan de Acción Europeo de Economía Social) como estatal (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) o vasco como la Estrategia Vasca de Empleo 2030 que indica el peso diferencial de la economía social:

- La tradición cooperativista es una seña de identidad de nuestro tejido productivo, que ha contribuido a promover una tipología de empresas y organizaciones con unos valores diferenciales en cuanto a empleo de calidad.
- La economía social es un factor clave en nuestro desarrollo económico e industrial y en la generación de empleo de calidad, solidario, inclusivo y de calidad, en un marco de gestión empresarial responsable, basada en principios y valores sociales y éticos, que van a contribuir al desarrollo social y humano a través de unos modelos de empresas más inclusivas, participativas, igualitarias y equitativas.

A los efectos contractuales, se entenderá por:

ECONOMÍA SOCIAL: Las entidades referidas en el artículo 5 de la Ley 5/2011 de Economía Social: las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores; extensible a otras entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios de la Economía Social.

FAMILIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EUSKADI: Los siguientes grupos o entidades:

- ✓ KONFEKOOP, Confederación de Cooperativas de Euskadi
- ✓ ASLE, Asociación de Sociedades Laborales y Empresas Participadas
- ✓ EHLABE, Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco
- ✓ REAS, Red de redes de economía alternativa y solidaria
- ✓ FUNKO, Confederación Vasca de Fundaciones
- ✓ Sociedades Agrarias de Transformación
- ✓ Cofradías de Pescadores
- ✓ Entidades de Previsión Social Voluntaria
- ✓ Sociedades de Garantía Recíproca

Además de la entidad que integra asociaciones de las distintas familias:

- ✓ EGES, Red Vasca de Economía Social formada por las organizaciones de la Economía Social de Euskadi

CARÁCTER INTERDEPARTAMENTAL: La actividad gubernativa sobre estas entidades se halla distribuida funcionalmente en distintos Departamentos del Gobierno Vasco: Economía, Trabajo y Empleo; Justicia y Derechos Humanos; Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno; Hacienda y Finanzas; e Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

Además, ha de considerarse que la Economía Social, bajo la forma cooperativa principalmente, se halla presente en todos los sectores de la actividad económica vasca; y en algunos de ellos, con dimensión empresarial significativa, como son los sectores de consumo y distribución, agraria, vivienda, enseñanza, transporte y crédito. Por lo que será preciso contar con los siguientes Departamentos: Lehendakaritza; Vivienda y Agenda Urbana; Movilidad Sostenible; Educación; Turismo, Comercio y Consumo; así como el Instituto Vasco de la Mujer-Emakunde.

B.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Área de Economía Social del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo precisa contratar un servicio de asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración, seguimiento y evaluación del segundo Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social de Euskadi correspondiente al periodo 2025-2028.

La citada estrategia vasca se elaborará con la participación directa y activa de todos los agentes de la Economía Social, de modo que responda a las demandas y necesidades de las familias de la Economía Social de Euskadi.

Las actividades objeto del contrato se llevarán a cabo en el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Euskadi y darán continuidad al trabajo realizado en el primer Plan.

El alcance temporal de las mismas será desde la formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2028.

C.- OBJETIVOS

El presente pliego tiene por objetivo establecer las cláusulas que han de regir, desde una perspectiva técnica, el contrato de asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración, seguimiento y evaluación del segundo Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social de Euskadi durante el periodo 2025-2028.

Este Plan persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- Elaboración e implantación del Plan Estratégico Interdepartamental de Economía social 2025-2028 de forma coordinada y transversal entre el resto de los departamentos y de la mano de los agentes sociales más relevantes de la Economía Social vasca.
- Impulsar el emprendimiento en empresas de economía social.
- Facilitar la participación de los trabajadores y trabajadoras en las empresas de Economía Social. Así como en los procesos de reconversión de empresas hacia la economía social o en aquellas que tengan problema de relevo generacional.
- Impulsar la formación y capacitación en Economía Social, tanto en las diferentes etapas educativas, como en el ámbito de la juventud y consultorías del sector.
- Incrementar la visibilidad, de la comunicación y la difusión del modelo empresarial de Economía Social y sus valores, tanto a nivel interno (interdepartamental) como de la sociedad en su conjunto.
- Propiciar la presencia equilibrada de las personas socias en los órganos cooperativos, así como el establecimiento de los planes de igualdad en las entidades de Economía Social.

D.-PLAN TÉCNICO DE TRABAJO

El trabajo de la entidad contratista consistirá en tareas de apoyo técnico necesario para que la Dirección de Economía social pueda obtener los resultados señalados en cada una de las siguientes fases.

Las ofertas para la licitación deberán incluir una Memoria Técnica con los siguientes contenidos mínimos que serán considerados en la evaluación de los criterios de valoración establecidos.

1.- FASE DE ANÁLISIS DOCUMENTAL:

a) Identificar y evaluar el estado actual de la Economía Social de Euskadi:

Ello supone el estudio e informe:

- Del marco normativo, social y económico existente respecto de cada una de las familias – integrantes de EGES -: especialmente, sociedades cooperativas y sociedades laborales.
- De las estructuras asociativas de las distintas familias de la Economía Social vasca, especialmente, de las que integran sociedades cooperativas y sociedades laborales; así como de la entidad que representa a todas ellas.
- De las relaciones con el resto de los agentes económicos, sociales e institucionales; tanto a nivel autonómico, como estatal y comunitario.

En todo caso, deberá tener como base del estudio analítico los siguientes documentos: PLAN ESTRATÉGICO INTERDEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA SOCIAL DE EUSKADI 2021-2024, ESTADÍSTICAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL VASCA, operación estadística oficial bianual, complementada por los estudios realizados por el OBSERVATORIO DE LA ECONOMÍA SOCIAL VASCA, de la EHU/UPV; así como el RELATO DE LA ECONOMÍA SOCIAL VASCA, documento realizado conjuntamente por las tres Universidades vascas. Todos ellos serán puestos a disposición de la empresa contratista.

b) Realizar una prospección de la Economía Social para obtener una visión general.

Analizará y evaluará el entorno de economía social y los programas de fomento que se están realizando a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico. Así como un estudio comparativo con los programas de fomento de la economía social vasca y su evolución.

2.- FASE DE CONTRASTE CON AGENTES:

a) Contrastar el resultado del análisis anterior con los agentes públicos y privados relevantes relacionados con la Economía Social. La comunicación con los agentes se canalizará desde la Dirección de Economía Social. Para ello, se debe identificar y confirmar a los agentes participantes en la elaboración del Plan que del mismo deriven y especialmente con:

- A nivel interdepartamental con los distintos Departamentos de Gobierno Vasco anteriormente referidos.

- A nivel Foral con las áreas de promoción y desarrollo de las tres Diputaciones.
- A nivel local: representantes de los tres municipios, capitales de provincia; la asociación de municipios vascos, EUDEL; y la asociación vasca de agencias de desarrollo, GARAPEN.
- Representantes institucionales de las propias familias de la Economía Social mencionadas: KONFEKOOP, Confederación de Cooperativas de Euskadi; ASLE, Asociación de Sociedades Laborales y Empresas Participadas; EHLABE, Asociación vasca de entidades no lucrativas; GIZATEA, Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco; FUNKO, Confederaciones vascas de fundaciones; Federación de EPSV de Euskadi; las federaciones de Cofradías de pescadores de Bizkaia y Gipuzkoa; y la red de economía alternativa y solidaria REAS Euskadi, entre otros.
- Mondragón Corporación Cooperativa, S.COOP., *como primer grupo empresarial del País Vasco.*
- La confederación empresarial vasca, CONFEBASK.
- Los cuatro sindicatos más representativos a nivel de Euskadi.
- ELKARGI, S.G.R.
- Y en el área educativa: EHU/UPV; Universidad de Deusto; Mondragón Unibertsitatea Enpresagintza S. Coop.; y el Centro de investigación aplicada FP Euskadi -TKNIKA.
- Los grupos parlamentarios existentes.

Debido a la gran variedad de entidades que componen la economía social vasca, el tamaño de las organizaciones, sectores de actividad y modelo de empresa se recogerá la información y contrate de datos en función del mayor peso relativo de las entidades en la Economía Social vasca, fundamentalmente empresas de trabajo asociado, cooperativas y sociedades laborales.

b) Contrate con otros agentes relevantes y complementarios. Analizar desde otro punto de vista la situación y conocimiento que existe en la sociedad vasca sobre la Economía Social.

Para ello, partiendo del análisis previo referido, deberá realizar las entrevistas, reuniones o cualquier otra técnica pertinente con los agentes públicos y privados más representativos que, de forma que se conozca su visión, permita identificar la situación actual y las nuevas tendencias y perspectivas en la creación y evolución de este tipo de empresas.

El resultado de estas dos primeras fases se plasmará en un documento o **informe que recoja las conclusiones principales del análisis** incluyendo el proceso participativo de reflexión con los diferentes agentes entrevistados.

3.- FASE DE FORMULACIÓN ESTRATÉGICA:

La empresa contratista del servicio asistirá a la Dirección de Economía Social a realizar un diagnóstico de la situación de partida en que se encuentra la Economía Social en Euskadi que sirva para reflexionar sobre los retos y desafíos que tienen las empresas en la actualidad.

a) La contratista detectará las debilidades, necesidades y fortalezas de la Economía Social de Euskadi con la mayor fidelidad posible, así como su posición competitiva en el entorno global de la Economía.
b) Identificará los retos actuales y de futuro de la Economía Social, sus oportunidades y amenazas que vislumbren las líneas estratégicas futuras. Promoverá programas y líneas de acción a desarrollar para impulsar, mejorar y profundizar en una economía social transformadora.

Una vez analizada la documentación y contrastada con los agentes involucrados, se redactará el documento atendiendo a los principales conceptos y su posición competitiva respecto a la "economía ordinaria", identificando los principales factores internos y externos: Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas de la propia Economía Social que permitan identificar las nuevas tendencias y perspectivas en la creación, fortalecimiento y evolución de empresas de economía social.

El resultado esperado de esta fase es un documento que recojan las conclusiones principales, obteniendo un **informe del diagnóstico de la situación** real y actual en la que se encuentra la Economía Social en Euskadi que sirva de base para la elaboración del Plan Estratégico Interdepartamental. La empresa contratista adaptará este documento a las apreciaciones que la Dirección de Economía Social le realice tantas veces como sea necesario hasta entera satisfacción de la Administración.

4.- FASE DE ELABORACIÓN DEL PLAN:

Con todo el trabajo previo realizado, la empresa contratista orientará a la Dirección de Economía social a diseñar el Plan siguiendo la siguiente estructura:

a) Definición de la visión, misión, objetivos, estrategias, programas a desarrollar y líneas de actuación o acciones a ejecutar en cada uno de los ejes estratégicos, así como los recursos, calendario de planificación e indicadores necesarios para su implantación. Debe existir coherencia entre el diagnóstico previo y la formulación del Plan y tener en cuenta los objetivos y los principios de la Economía Social.

En todo caso se incluirán ideas novedosas y nuevas acciones políticas para impulsar el desarrollo de la Economía Social en Euskadi, siendo el eje principal el emprendimiento y desarrollo de empresas de Economía Social.

La empresa deberá adaptar el documento presentado para el correcto desarrollo de la ejecución del contrato a los cambios que la Dirección de Economía Social le requiera.

b) Realizar las tareas de diseño, coordinación, despliegue, implementación y seguimiento de las distintas líneas de actividad y acciones a desarrollar (ayudas, subvenciones, otras acciones novedosas …) para el fomento de la Economía Social. En todo caso desarrollara los siguientes aspectos:

- Nuevas medidas y acciones para impulsar la creación de empresas, facilitar la participación de los trabajadores y trabajadoras en las empresas, facilitar los procesos de reconversión de empresas hacia la economía social y el trabajo asociativo o posibles respuestas al problema de relevo generacional.
- Calendario para su ejecución y puesta en marcha de dichas acciones, así como de los agentes implicados.
- Previsión de la dotación presupuestaria necesarias para ejecutar las acciones de cada uno de los programas propuestos.
- Medidas de evaluación del impacto de los efectos de dichas líneas de fomento y las repercusiones sobre el diseño organizacional para hacerlo efectivo.

En dicha elaboración participarán los Departamentos del Gobierno Vasco relacionados con la Economía Social y deberá estar alineada con los instrumentos de planificación vigentes en el Modelo de Gobernanza.

Además, y complementariamente, la empresa contratista preparará los materiales adecuados para la comunicación y difusión del plan entre los actores de la Economía Social y la sociedad vasca en general. Estos materiales deberán ser claros y fáciles de transmitir. La comunicación debe ser transversal e involucrar a los agentes internos y externos de la Economía Social. La contratista propondrá medidas para establecer relaciones de comunicación permanentes con los stakeholders de la Economía Social.

5.- FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Una vez puesto en marcha el plan, la contratista realizará un seguimiento y evaluación anuales, que sirvan para medir la eficiencia y eficacia del Plan y ayuden a identificar si ha tenido el impacto o resultado buscado inicialmente.

Esta evaluación se plasmará en **informes anuales y un informe final** que contendrán como mínimo la siguiente información:

- ✓ Estado de implantación del Plan Estratégico en cada uno de los periodos analizados.
- ✓ Consecución de objetivos, grado de cumplimiento e impacto para el año correspondiente.
- ✓ Desviaciones respecto a la planificado en el Plan Estratégico.
- ✓ Recomendaciones o acciones correctoras antes las desviaciones.

La contratista deberá desarrollar todas y cada una de estas tareas a entera satisfacción de la Dirección de Economía Social, que será la encargada de darle el visto bueno a las mismas o de solicitar los cambios y agregar los que estime oportunos hasta su plena conformidad con el resultado del trabajo.

E.- ENTREGABLES Y PLAZOS DE ENTREGA

La contratista realizará las tareas de traducción, diseño y maquetación del documento del Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social. Una vez consensuado el contenido de los documentos, se deberán entregar en euskera y castellano. En cuanto al diseño y maquetación, la contratista realizará una primera propuesta que será valorada por la Dirección de Economía Social. La contratista realizará las adaptaciones necesarias, de conformidad con las apreciaciones de la Administración, tantas veces como sea necesario hasta presentar un documento a entera satisfacción de la Administración.

La contratista desarrollará, bajo la supervisión de la Administración, los materiales para la comunicación y difusión señalados en este pliego. Para ello, realizará una primera propuesta de qué materiales de comunicación y difusión son los más adecuados para este contrato que será observada por la Dirección de Economía Social. Aprobados por esta dirección los materiales de comunicación y difusión definitivos, la empresa los desarrollará de conformidad con las exigencias que este órgano le establezca.

La contratista deberá realizar las nuevas adaptaciones a la propuesta del Plan Estratégico Interdepartamental en todos los documentos objeto de este contrato que puedan surgir en la fase definitiva de aprobación institucional del Plan Estratégico Interdepartamental.

El presente contrato incluye todas las actividades y tareas necesarias para la consecución de los objetivos indicados y se elaborarán los siguientes documentos/ materiales entregables:

- Memoria de trabajo:
  Informe de análisis documental y contraste entre agentes de la Economía Social.
  Informe de diagnóstico de situación.
  Propuesta del Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social.

- Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social 2025-2028.
- Informe de evaluación 2025 del PEIES
- Informe de evaluación 2026 del PEIES
- Informe de evaluación 2027 del PEIES
- Informe de evaluación 2028 del PEIES

Una vez aprobado el Plan Estratégico, ese mismo año del Plan, y hasta la finalización del contrato, se realizará un informe anual de seguimiento y evaluación del Plan y de un informe final.

El plazo máximo para la realización del Plan estratégico será de 16 semanas desde la formalización del contrato.

a) Análisis documental y contrate con agentes: 4 semanas desde la firma del contrato.

b) Diagnóstico de situación: 8 semanas desde la firma del contrato.
c) Propuesta de Plan Estratégico Interdepartamental: en un plazo máximo de 14 semanas desde la firma del contrato.
d) Plan Estratégico Interdepartamental de la Economía Social Vasca 2025-2028: entregar en un plazo máximo de 16 semanas.
e) Seguimiento, control y evaluación: Anualmente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, todos los 15 de diciembre del año a evaluar (2025, 2026, 2027 y 2028).

F.- DIRECCIÓN,COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La dirección, seguimiento y control de la ejecución del contrato la realizará la Dirección de Economía Social a través de la persona responsable del contrato, que será la interlocutora de la Administración con la empresa, para lo que mantendrá la comunicación con la persona coordinadora del contrato por parte de la empresa contratista. La persona responsable del contrato por parte de la Administración realizará el seguimiento de las actuaciones y dará el visto bueno a los trabajos correspondientes.

La contratista designará una persona que coordinará las actuaciones previstas en este contrato; esta persona será la única que mantendrá las relaciones necesarias con la Administración. Será la encargada de asegurar en todo momento la calidad de los entregables. Así mismo, a esta persona le corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

La empresa contratista se compromete a ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma en relación con su plantilla, asumiendo en exclusiva respecto del personal asignado a la ejecución del contrato todo lo relacionado con la negociación y pago de retribuciones salariales, licencias, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales, y todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajo propios.

Se realizarán reuniones de seguimiento y supervisión a principios de cada mes, de forma telemática o presencial, entre la persona responsable del contrato por parte de la Dirección de Economía Social y la persona coordinadora del contrato par parte de la empresa contratista. Ambas personas podrán asistirse en esas reuniones de otro personal técnico en función de la materia que se tratará en las mismas. Las reuniones tendrán como fin asegurar la buena marcha de los trabajos encargados a la empresa contratista.

En particular, la Dirección de Economía Social realizará las siguientes actuaciones en relación con las tareas que corresponde ejecutar a la contratista:

- ✓ Supervisará las propuestas de diseño de los procesos para la ejecución de las tareas señaladas, y propondrá las modificaciones que estime convenientes para garantizar la buena ejecución de la prestación.
- ✓ Dirigirá los trabajos de ejecución de las tareas, señalando los cambios que considere pertinentes para el logro de los objetivos esperados.
- ✓ Una vez recibida la primera propuesta de documentación resultante de la tarea, señalará las modificaciones que sea necesario integrar.

Las modificaciones, cambios y propuestas realizadas por la Dirección de Economía Social serán vinculantes para la contratista, que deberá atenderlas en los términos en que la Administración le indique. La Administración determinará los plazos para realizar las adecuaciones, los cuales atenderán en todo caso a la cantidad y complejidad de las mismas, así como a los plazos perentorios que pudieran venir determinados por la normativa.

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si la prestación de la contratista no reuniera las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

G.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

La contratista desarrollará las tareas y prestaciones objeto del contrato en su sede empresarial, sin perjuicio de las reuniones que deba celebrar con la Dirección de Economía Social o con el resto de los agentes interlocutores del Plan Estratégico Interdepartamental.